



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRO
[Handwritten signature]
LIBRE
Fecha: 21 de febrero de 1986

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 486/85 de la Facultad Regional Delta, mediante la cual se da por aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura "Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica" de la carrera Ingeniería Eléctrica a aquellos alumnos que, - habiendo regularizado las materias Tecnología Mecánica y Metrología y Elementos de Máquinas, ambas de la carrera Ingeniería Electromecánica, hayan optado por continuar sus estudios en la carrera Ingeniería Eléctrica, en virtud de lo dispuesto por la resolución n° 5/85 del Consejo Superior Provisorio.

CONSIDERANDO:

Que tal situación no fue contemplada en la citada resolución, por tratarse de alumnos que ya habían cursado asignaturas de cuarto año.

Que la suma de los contenidos y profundidad de los mismos, de las dos asignaturas cursadas en la carrera Ingeniería Electromecánica, es mucho mayor que la única materia semejante que se dicta en la especialidad Ingeniería Eléctrica.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de Facultad Regional Delta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RECIBIDO
1986
1986

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución n° 486/85 de la Facultad Regional Delta y dar por aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de la carrera Ingeniería Eléctrica a aquellos alumnos que, habiendo regularizado las materias Tecnología Mecánica y Metrología y Elementos de Máquinas, ambas de la carrera Ingeniería Electromecánica, hayan optado por continuar sus estudios en la especialidad Ingeniería Eléctrica, en virtud de lo dispuesto por la resolución n° 5/85 del Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2º.- Disponer que los alumnos que se encuadren en lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, deberán rendir examen final de la materia Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de la carrera Ingeniería Eléctrica, según el programa oficial.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 65/86

U.T.N.
rbg

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR